



CEDULA DE NOTIFICACION

La Suscrita delegada, autorizada para este acto de conformidad al Acuerdo de Delegación No.056-2025, a él/la abogado(a) GERARDO FRANCISCO AYALA PAZ, quien actúa en su condición de apoderado(a) legal de "COOPERATIVA HONDUREÑA MIXTA DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES LIMITADA", Que esta Secretaría de Estado, a través de la Dirección General Exoneraciones Fiscales y Franquicias Aduaneras, en las presentes diligencias incoadas en el expediente con número de ingreso R2022000861, dictó requerimiento que literalmente dice:

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. - DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE FRANQUICIAS ADUANERAS, REGION NOR-OCCIDENTAL. - SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTES, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.- Téngase por recibida la manifestación presentada, por el Abogado(a) GERARDO FRANCISCO AYALA PAZ, quien actúa en su condición de apoderado(a) legal de "COOPERATIVA HONDUREÑA MIXTA DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES LIMITADA" contraído a solicitar "RENOVACION DE REGISTRO DE EXONERADOS" en consecuencia esta DIRECCIÓN GENERAL DE EXONERACIONES FISCALES Y FRANQUICIAS ADUANERAS, RESUELVE: 1.- Admítase la manifestación que antecede junto a los documentos que acompañan, mismos que se mandan a agregar folios mediante la presente providencia 2.- Previo a resolver y para mejor proveer, requiérase al apoderado compareciente a fin de que cumplimente lo que se describe a continuación: a) Presentar planillas con información de generación de empleos, los sueldos y salarios por categorías y respectivas retenciones en la fuente del impuesto Sobre la Renta incluyendo los no sujetos a retención por el mínimo exento; Presentación anualizada por tiempo de proyecto. Detalle mensual de sueldos de empleados permanentes o temporales, (último año 2024, desglosando la cantidad de empleados por mes con el monto de sueldos totalizados) Originales deben contener firma de Representante Legal con sello de la empresa y Contador Público con su sello y el sello de la empresa o declaración jurada año 2025 original debidamente autenticada. - b) Solvencia Fiscal Vigente.- c) Escritura de Constitución.- Toda la documentación requerida en los numerales anteriores deberá ser presentada en forma impresa, para lo cual se concede el plazo de 10 días hábiles con el apercibimiento de que, si así no lo hiciere, se archivarán las diligencias sin más trámite. Artículo 87 numeral 1 y 3, 89 del Código Tributario vigente, 48, 56 y 63 de la Ley de Procedimiento Administrativo. - NOTIFIQUESE. - (FIRMA Y SELLO) DENISSE ALEJANDRA ALDANA ERAZO. - ACUERDO POR DELEGACIÓN NO. 204-2023.

De conformidad con lo establecido en los artículos 88, 89 y 93 del Código Tributario contenido en el Decreto 170-2016. En la ciudad de San Pedro Sula, Municipio del Cortés, a los siete (07) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).



GEMALY MACIEL GALLEGOS MATA
ACUERDO POR DELEGACIÓN NO. 056-2025